



DECRETO ALCALDICIO N° 43/2015
TOLTÉN, 10 JUL. 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462, de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba estimación de ingresos y gastos el Municipio de Toltén, para el año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 21 de Abril de 2014, que aprueba las bases de la Licitación para la ejecución del proyecto **“Construcción Obras Complementarias Estadio Villa Boldos”**.
- Decreto N° 38 de fecha 16 de Junio de 2014, que acepta oferta presentada y adjudica la licitación ID 3836-31-LP14 al Contratista **GASTON PIZARRO OYARZO, RUT N° 13.485.223-2**
- Contrato de ejecución de obras proyecto PMU código 1-B-2013-704 denominado **“Construcción Obras Complementarias Estadio Villa Boldos”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la empresa **Gastón Pizarro Oyarzo, RUT N° 13.485.223-2**.
- Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 25 de Junio de 2014, que aprueba Contrato de obra **“Construcción Obras Complementarias Estadio Villa Boldos”** indicado en el punto anterior.
- Decreto Alcaldicio N°47 de fecha 21 de Agosto de 2014, que aprueba la paralización por 35 días del contrato de obra **“Construcción Obras Complementarias Estadio Villa Boldos”**.
- Decreto Alcaldicio N°49 de fecha 22 de Septiembre de 2014, que aprueba la paralización por 30 días del contrato de obra **“Construcción Obras Complementarias Estadio Villa Boldos”**.
- Decreto Alcaldicio N° 53, de fecha 22 de Octubre de 2014, que aprueba ampliación de Contrato de fecha 22 de Octubre de 2014 , por mayor cantidad de obras y establece un plazo d 35 días corridos para la ejecución de la obra.
- Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 09 de Febrero de 2015, que nombra miembros de la comisión de Recepción Provisoria para la obra: **“Construcción Obras Complementarias Estadio Villa Boldos”**.
- Acta de Recepción Provisoria con observaciones de fecha 10 de Febrero de 2015, que dispone un plazo de 15 días corridos para ser subsanadas.
- Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de fecha 10 de Febrero de 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 29, de fecha 22 de Abril de 2015, que aprueba el acta de Recepción Provisoria sin observaciones, para la obra: **“Construcción Obras Complementarias Estadio Villa Boldos”**.
- Informe del Director de Obras Municipales de fecha 21 de Mayo de 2015, para la obra **“Construcción Obras Complementarias Estadio Villa Boldos”**, que indica multa aplicada por concepto de días de atraso conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.



- El texto refundido de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

CONSIDERANDO

1.- Que las obras se han recepcionado y que el informe de Director de Obras establece multas por atrasos de las mismas y que no ha habido deterioro al patrimonio fiscal.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Informe del Director de Obras Municipales para la obra: "**Construcción Obras Complementarias Estadio Villa Boldos**" de fecha 21 de Mayo de 2015, de acuerdo a contrato suscrito con el Contratista Sr. **GASTON PIZARRO OYARZO, RUT N°** [REDACTED], el cual indica la aplicación de una multa por un monto de \$ 2.067.675.-, conforme al Art. 18 de las Bases Administrativas que rigen el contrato, correspondiente a días de atraso conforme a antecedentes registrados por recepciones provisionarias de parte de la comisión, establecida por las bases administrativas.

2.- **CONSIDERESE**, el correspondiente Informe parte integrante del presente Decreto.

3.- **CONFORME** al considerando 1.- y no habiendo perjuicio pecuniario, rebájese la multa aplicada en un 50%, quedando ésta en \$1.033.838.- (un millón treinta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/geb.-

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Proyectos.
- Dirección de Obras Municipales.
- Unidad de Control Municipal.
- Oficina de Transparencia Municipal. ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

1-800-451-4511